

1. DEFINICIÓN.

El Reglamento de Régimen Interno es un conjunto de normas o procedimientos de actuación que tiene como fin último establecer un marco que facilite **la convivencia en el colegio** y contribuya a la transmisión de valores que hacen posible la vida en sociedad.

2. MARCO LEGAL.

Partiendo de la idea de que todos los componentes de la comunidad educativa tienen sus **derechos y obligaciones**, en todo momento nuestros planteamientos se enmarcan en las diferentes leyes que los regulan:

- La Constitución Española.
- Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de Mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros
- Real Ley Orgánica 9/1995, de 20 de Noviembre, de la Participación, la Evaluación Y Gobierno de los Centros Docentes
- Decreto 82/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de E. Infantil y Primaria.
- Resolución del 6 de Agosto por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de E. Infantil y Primaria del Principado de Asturias.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación
- Resolución de 5 de Agosto de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de Agosto de 2001
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE)
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del empleado público.
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, de deberes y derechos del alumnado y fomento de la convivencia en centros docentes.

3. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN Y REVISIÓN.

En el mencionado Decreto se cita la conveniencia de dotar a los centros de una gran autonomía de organización, tanto en la delimitación de las normas como en el establecimiento de los mecanismos que permitan garantizar su cumplimiento y es en función de la misma que, con un criterio práctico,

nuestro Reglamento contempla criterios de actuación claros ante situaciones como:

- Entradas, salidas, recreos. Desplazamientos por el Centro.
- Absentismo e impuntualidad
- Conciliación demanda de información con derecho a la intimidad
- Actividades complementarias, extraescolares ...
- Accidentes escolares: cómo actuar.....Medicación
- Acoso escolar.
- Actuación ante situaciones de emergencia en el Centro: Plan de Evacuación.
- Normas de utilización de espacios comunes del Centro
- Funcionamiento del Consejo Escolar.